



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549 – 2012.

Juanjui, 06 de Setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –  
JUANJUI.

VISTO: EL OFICIO N° 001-CDP-BSJPB-J, Presentado por la señora **MARIE ASTRID RENGIFO RODRIGUEZ**, Presidente del **“Comité de Desarrollo y Progreso del Barrio San Juan”** Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”, solicitando el reconocimiento del mismo, de fecha 23 de Agosto de 2012, con expediente N° 11671 – 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.* Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: *El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:*  
7. *Comités de Gestión;*

Que, en Asamblea realizada el día 11 de Marzo del 2012, se reunieron los vecinos moradores del Barrio San Juan Parte Baja del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”, con la finalidad de formar el comité vecinal que tendrá la finalidad de realizar gestiones ante las entidades gubernamentales, Locales y Regionales para el cual fue creado; recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la persona de la Sra. **MARIE ASTRID RENGIFO RODRIGUEZ**, y otros directivos más;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER OFICIALMENTE al **“Comité de Desarrollo y Progreso del Barrio San Juan”**, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”, y a su primera Junta Directiva, quedando constituido de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549-2012.

|                      |                                       |               |
|----------------------|---------------------------------------|---------------|
| Presidente           | : Sra. Marie Astrid Rengifo Rodríguez | DNI: 40857772 |
| Vice presidente      | : Sr. Arnaldo Tapullima Tapullima     | DNI: 00972455 |
| Secretaria de Actas  | : Sra. Rossy Soto Amasifuen           | DNI: 01172208 |
| Tesorero             | : Sr. Wagner Barrera Cerrón           | DNI: 00975252 |
| Fiscal               | : Sra. Elita Chávez Pérez             | DNI: 05402887 |
| Sec. de Organización | : Santos Oswaldo Vásquez Chenta       | DNI: 80290487 |
| Vocal 1°             | : Sr. Pablo Mojalot Gatica            | DNI: 00983911 |
| Vocal 2°             | : Sr. Edinson Shupingahua Araujo      | DNI: 00974566 |
| Vocal 3°             | : Sr. Armando Cieza Alarcón           | DNI: 27678496 |

Artículo 2°.- La presente Junta Directiva, tendrá vigencia por (02) años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Facultar a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente Junta Directiva.

Artículo 4° - HAGASE de conocimiento al recurrente y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI



Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE